

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA RECORCHOLIS S.A.

CUANTÍA:*****US\$ 600,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
a los treinta días del mes de Noviembre del año
dos mil, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
Notario Público titular Trigésimo del Cantón
Guayaquil, comparece el Ingeniero JOSÉ ALBERTO
SANDOVAL MUÑOZ, por los derechos que representa de
la compañía anónima denominada RECORCHOLIS S.A.
conforme adjunta nombramiento debidamente inscrito
en el Registro Mercantil, quien además se
encuentra debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria Universal de accionistas
celebrada el veinticuatro de Noviembre del año dos
mil, en su calidad de Gerente, de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y
residencia en la ciudad de Guayaquil, con la
capacidad civil y necesaria para celebrar todo
acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien
instruido sobre el objeto y el resultado de la

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30/SECTION
GUAYAQUIL

presente Escritura Pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, el Ingeniero JOSE ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de la compañía anónima denominada RECORCHOLIS S.A., conforme lo acredita con copia del nombramiento debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada en la ciudad de Guayaquil el veinticuatro de Noviembre del año dos mil.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía anónima denominada RECORCHOLIS S.A., se constituyó con un capital suscrito de quinientos mil sucres,
el



Mediante escritura pública celebrada el 03

veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario del cantón Urbina Jado,

Abg. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de

Abril de mil novecientos ochenta y uno. DOS)

Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Público Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abg.

Eugenio Ramírez Bohórquez, el veinte y seis de

Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la

cual fue inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el ocho de Diciembre de mil novecientos

ochenta y seis, se realizó el Aumento de Capital

suscrito hasta el monto de Dos Millones de Sucres

y la Reforma de Estatutos de la compañía. TRES)

Mediante Escritura Pública otorgada ante el

Notario Público de Durán, Abg. José Morante

Valencia, el veinte de Octubre de mil novecientos

noventa y cuatro, e inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el siete de Febrero de mil

novecientos noventa y cinco, se realizó el Aumento

de Capital suscrito de la compañía hasta el monto

de Diez Millones de Sucres, capital con el que

el

PIERO G. AYACARI
NOTARIO P. DURAN
GUAYAQUIL
VINCENZINI

actualmente opera y gira, y. CUATRO) La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía anónima denominada Recorcholis S.A. celebrada en Guayaquil el veinticuatro de Noviembre del año dos mil resolvió por unanimidad: Convertir el valor nominal de las acciones a dólares, cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, reducir el número de acciones emitidas de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumentar el capital suscrito de la compañía mediante la emisión de nuevas acciones, reformar los Estatutos Sociales y autorizar al Gerente de la compañía, Ing. José Sandoval Muñoz para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para la Aprobación e Inscripción del Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales y demás puntos resueltos en esa junta. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- Con tales antecedentes, el Ing.

el



Jose Sandoval Muñoz, en calidad de Gerente de la
compañía anónima denominada Recorcholis S.A.,
declara mediante este instrumento público: UNO.-

Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
en la suma de seiscientos dólares mediante la
emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias
y nominativas de un dólar cada una. DOS.- Que

todas las seiscientas nuevas acciones ordinarias y
nominativas han sido suscritas por el accionista
único Marines C.A.. TRES.- Que todas las acciones
suscritas han sido totalmente pagadas en

PIERO G. ART
NOTARIO 30
CANTON
GUAYAQUIL
VINCENZINI

numerario. CUATRO.- Que el accionista suscriptor
es de nacionalidad ecuatoriana. CINCO.- Que se
reforme los artículos quinto y décimo tercero de
los estatutos sociales de la compañía cuyos textos
quedan de la siguiente forma: : "ARTÍCULO QUINTO.-

El Capital Social de esta compañía es de MIL
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está
dividido en mil acciones ordinarias y nominativas
de un dólar de los Estados Unidos de América cada
una, numeradas consecutivamente del cero cero cero
uno al mil, contenidas en títulos que pueden
representar una o varias acciones, los que deberán

el

estar firmados por el Presidente o por el Gerente General de la compañía." "ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La Administración de la compañía esta conformada de la siguiente manera: Por el Presidente, por el Gerente General y por los Gerentes que nombre la Junta General, que no podrán exceder de tres y tendrán el carácter de Primero, Segundo o Tercero, lo que significará un orden jerárquico entre ellos. La Representación Legal, judicial y extrajudicial, de la compañía la ejercerán en forma individual el Presidente, y el Gerente General. Los Gerentes tendrán Representación Legal. El Primer Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y facultades. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos por la Junta General de Accionistas." CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y Representante legal de la compañía, Ing. José Alberto Sandoval Muñoz, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y

Al

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE RECORCHOLIS S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.-

En Guayaquil a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil, a las 10H00, en el local de la compañía ubicado en Junín 114 y Malecón, 4to. piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de RECORCHOLIS S.A. Asiste a la Junta General el accionista único MARINES C.A., propietario de 10.000 acciones, representada por su Primer Gerente, Ing. Carlos Naranjo Lindao. Preside la Junta el Ing. Carlos Naranjo Lindao y actúa en la Secretaría el Gerente de la compañía, Ing. José Sandoval Muñoz, quién teniendo a la vista el libro de acciones y accionistas y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías forma la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00). En uso de la facultad que le concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, el accionista único decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas y acuerda tratar los siguientes puntos: 1) Conocer y Resolver sobre la Conversión del Capital y de las Acciones a Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Conocer y Resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones; 3) Conocer y Resolver sobre la reducción del número de acciones emitidas por la compañía; 4) Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital suscrito de la compañía; 5) Conocer y Resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones; 6) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Artículo Quinto y al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía y; 7) Conocer y resolver sobre la autorización para que el Gerente de la compañía, Ing. José Sandoval Muñoz, suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para la Aprobación e Inscripción del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social resueltos.. Luego de deliberar al respecto la Junta General resuelve de manera unánime: 1) Aprobar, por así disponerlo la legislación vigente, la conversión del valor nominal de las acciones de un mil sucres por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una por las de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. 3) Aprobar la reducción del número de acciones emitidas por la compañía de diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una por las de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 4) Aprobar el aumento de capital suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América; 5) Aprobar la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que las nuevas acciones sean canceladas en su totalidad, en numerario y en efectivo; 6) Aprobar la Reforma del Artículo Quinto y del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, cuyos textos quedarán de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y está dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil, contenidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, los que

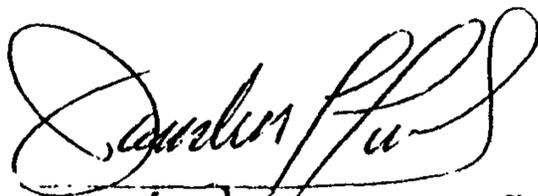
PIERO G. AYCA
NOTARIO 30 CANTON
VINCENZINI
GUAYAQUIL

8

deberán estar firmados por el Presidente o por el Gerente General de la compañía".
"ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- La Administración de la compañía esta conformada de la siguiente manera: Por el Presidente, por el Gerente General y por los Gerentes que nombre la Junta General, que no podrán exceder de tres, y tendrán el carácter de Primero, Segundo y Tercero, lo que significará un orden jerárquico entre ellos. La Representación Legal, judicial y extrajudicial, de la compañía la ejercerán en forma individual o conjunta el Presidente y el Gerente General. Los Gerentes tendrán Representación Legal. El Primer Gerente subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y facultades. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. ", y; 7) Autorizar al Gerente de la compañía, Ing. José Sandoval Muñoz para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para la Aprobación e Inscripción del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social resueltos. Por no haber otro asunto que tratar, la Junta se tomó unos minutos de receso a fin de permitir que el Secretario redacte el Acta. Redactada que fue el acta y leída a los concurrentes, éstos la aprobaron por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia. Siendo las 12h45 se dió por terminada la sesión.-

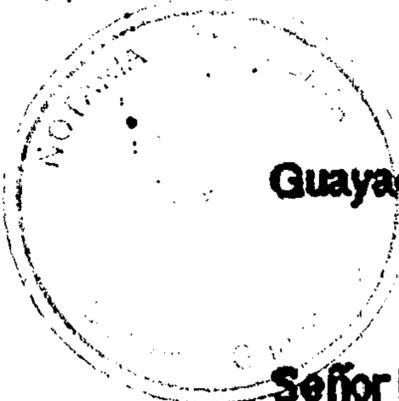
f) Ing. Carlos Naranjo Lindao, f) Ing. José Sandoval Muñoz.

Certifico que la presente Acta de Junta General de Accionistas de RECORCHOLIS S.A. es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso necesario.



**ING. JOSÉ SANDOVAL MUÑOZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**

Guayaquil, octubre 15 de 1997.



Señor Ingeniero
JOSE SANDOVAL MUÑOZ
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECORCHOLIS S.A. en la sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir GERENTE de la compañía por el período de cinco años, en reemplazo del señor LUIS EDUARDO SANCHEZ MACIAS.

Dentro de sus funciones ejercerá la representación legal de la compañía, de acuerdo con lo previsto en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la compañía, y en caso de falta definitiva o temporal, lo reemplazará el Presidente de la compañía.

RECORCHOLIS S.A. se constituyó mediante escritura pública extendida el 25 de febrero de 1981, celebrada en la Notaria Pública del Cantón Urbina Jado, otorgada por el abogado Marcos Díaz Casquete y se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de abril de 1981.

Mediante escritura pública extendida el 20 de octubre de 1994 ante el Notario del Cantón Duran abogado José Morante Valencia inscrita el 7 de febrero de 1995, la Compañía RECORCHOLIS S.A. reformó su estatuto social y aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres.

Atentamente,

Ing. José Adalberto Sánchez Macías
DIRECTOR DE LA JUNTA

Luis Eduardo Sánchez Macías
GERENTE-SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, octubre 15 de 1997.

Ing. José Sandoval Muñoz

PIERO G. AYCAPI
NOTARIO
30 EMMICH
GUAYABILL
VINCENZINI

I

En la presente fecha queda inscrito este Nombreamiento de Gerente

Folio(s) 68.803 Registro Mercantil No. 19.384 Repertorio No. 30.162

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 21 de Octubre de 1997

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

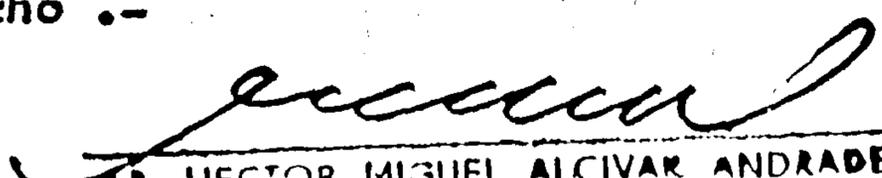


Se tomó nota del Reemplazo de este Nombreamiento de Gerente al margen de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) del Registro de 1993

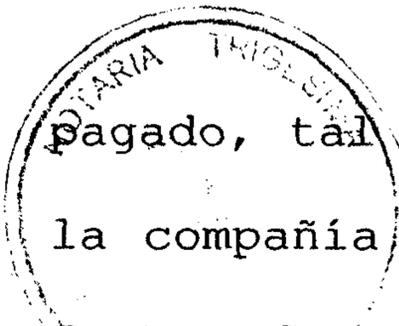
Guayaquil, 21 de Octubre de 1997

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

Abogado **HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nombreamiento de **GERENTE** de **RECORCHOLIS S.A.**, es igual a su original. -
Guayaquil, Junio veinte y cuatro de mil novecientos noventa y ocho .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





000 07

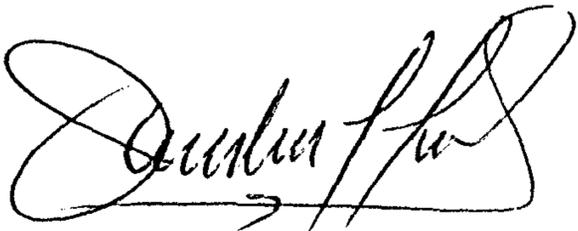
pagado, tal como consta en los libros contables de la compañía y de conformidad a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía RECORCHOLIS S.A. celebrada en Guayaquil el veinticuatro de Noviembre del año dos mil. CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al profesional del derecho, Abogado Jacob Cueva González para que realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento. Sírvase, Señor Notario, agregar copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Recorcholis S.A. celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil; el nombramiento de Gerente y Representante Legal otorgado por Recorcholis S.A. a favor del Ing. José Sandoval Muñoz y los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Jacob Cueva González. Registro nueve mil setecientos cincuenta y seis. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Es copia, en consecuencia, el otorgante se afirma en el

PIERO G. AYCA
 NOTARIO . 30
 VINCENZINI
 GUAYAQUIL

el

contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.

p. **RECORCHOLIS S.A.**



ING. JOSE SANDOVAL MUÑOZ

GERENTE

R.U.C.: 0990531919001

C.C.: 0902308816

C.V.: 0723-089



000 111

G E N C I A : - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución # 01-G-DIC-0002473 dictada por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil el 9 de Marzo del año 2.001 ; he tomado nota al margen de la matriz de fecha 25 de Febrero de 1.981, sobre la Aprobación de la Conversión del Capital de Suces a Dólares, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de LA COMPAÑIA RECORD CHOLIS S. A., constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini el treinta de Noviembre del año dos mil. - En Salitre , a los 19 días del mes de Julio del año 2.001.



Abg. Manuel M. Rodríguez L.
NOTARIO DE GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
SURTADANTE-REGLADOR

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A.** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el cuatro de diciembre del año dos mil.



PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RECORCHOLIS S.A.** celebrada ante mi el treinta de noviembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-DIC CERO CERO CERO DOS CUATRO SIETE TRES del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita nueve de marzo del dos mil uno. Guayaquil, trece de marzo del dos mil uno.



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0002473, dictada el 9 de Marzo del 2.001 por el Intendente Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía RECORCHOLIS S.A., de fojas 8.788 á 8.800, número 1.265, del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.835, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura .- 3.- RAZON: En fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Abril del dos mil uno.- Enmendado: Marzo.- Vale.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Tramite # 14387
F: AMSV.